

CÓDIGO ÉTICO

Asociación INTERPRETA NATURA



INTERPRETA NATURA

INDICE

0. DATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO.....	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA EN NORTE JOVEN.....	7
5. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	8
5.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos... 8	
5.2. Respeto a las personas	9
5.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad	10
5.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	11
5.5. Seguridad y salud en el trabajo.....	12
5.6. Uso y protección de los activos y recursos	12
5.7. Tratamiento de la información y conocimiento, protección de datos personales y confidencialidad	13
5.8. Integridad: prevención del fraude.....	15
5.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales	15
5.10. Imagen y reputación corporativa.....	16
5.11. Lealtad a Norte Joven y conflictos de intereses.....	16
5.12. Respeto al medio ambiente	18
6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	20
7. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	22
8. VIGENCIA.....	23

DATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD

Nombre:	ASOCIACIÓN INTERPRETA NATURA
Sede Social: (Valencia)	C/ Virgen del Lluch, 19-3-5. 46600 Alzira
Teléfono:	962018393
Correo electrónico:	interpretanatura@interpretayeduca.com
Página web:	https://interpretayeduca.com
CIF:	G98849169
Personalidad Jurídica:	Asociación sin ánimo de lucro
Fecha de constitución:	20 de marzo de 2016
Nº de Registro de Asociaciones:	CV-01-056009-V
IBAN de Cuenta Corriente:	ES51 2100 2805 1402 0013 2198

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación INTERPRETA NATURA (en adelante, IN) es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 2016, cuya misión es dar significado a los rasgos naturales y culturales para que sean amados y conservados.

Desde su nacimiento, IN trabaja con el objetivo alcanzar la conservación del patrimonio natural y cultural a través de la interpretación del mismo, nuestra visión contempla los siguientes aspectos que nos caracterizan:

Ser un referente para las personas y las instituciones en materia de comunicación, educación e interpretación del patrimonio y así fomentar el respeto y la conservación del mismo.

- Defender todas las manifestaciones del patrimonio tanto naturales como culturales.
- Formar una generación educada que respete los recursos naturales y se informe sobre la importancia de respetar los rasgos naturales y culturales.
- Desarrollar proyectos innovadores y prestar servicios de calidad.
- Establecerse como entidad de Custodia de Territorio de referencia a través del proyecto ForestLab.
- Construir una organización abierta, eficaz, flexible y transparente formada por profesionales y voluntarios altamente capacitados.
- Alcanzar una financiación estable, equilibrada, comprometida con el territorio y sostenible.
- Buscar la continua innovación y mejora de nuestros servicios.
- Mejorar la calidad de vida de los integrantes, así como su formación continua.
- Mejorar la salud de todos los ciudadanos a través de estrategias de salud alimentaria y reconexión con la naturaleza.
- Creemos que la colaboración y el trabajo en red, respetando nuestros principios y valores, son el modo más eficaz de trabajar y conseguir nuestra misión.

Toda nuestra intervención está sustentada en los valores de compromiso, educación, solidaridad, tolerancia, igualdad, interculturalidad, sostenibilidad, transparencia, transformación social y ser una institución independiente y laica.

IN, en el desarrollo de su misión, se compromete a identificar las necesidades y requerimientos de la organización, cumplir los requisitos reglamentarios asociados a su actividad, promover la eficiencia en la prestación de los servicios, establecer una dinámica de mejora continua de los servicios prestados y a desarrollar las acciones pertinentes para mejorar la satisfacción de sus grupos de interés.

La Asociación se centra especialmente en poner en valor el patrimonio natural y cultural de nuestro territorio y en especial el rural, a través de la educación, la comunicación, las acciones de voluntariado, el turismo sostenible local y en especial la interpretación del patrimonio.

2. OBJETO

El Código Ético de IN tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de todas las personas que la representan en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son los socios y donantes, empleados, voluntarios, estudiantes en prácticas, colaboradores externos, financiadores, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético se basa en los Estatutos, la “Misión, Visión y Valores” y lo complementa el régimen interno de la entidad.

Entendemos que con este Código la Asociación IN da un paso importante en su compromiso por mejorar la gestión y la transparencia de sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior y sin ánimo exhaustivo, este Código tiene por objeto principalmente:

- Reflejar las directrices, pautas y comportamientos esperados.
- Formular un conjunto de conductas y estándares que aseguren la confianza en la que se debe basar la relación entre la Asociación IN y la comunidad a la que sirve.
- Servir de guía de actuación en la gestión y trabajo diario y establecer el alcance de la responsabilidad individual.

Promocionar el buen trato entre las personas y contribuir a crear y mantener un entorno seguro para todas las personas que forman parte de la Asociación y de sus actividades, al margen de su vinculación con la misma, contribuyendo de forma efectiva y proactiva a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

3. AMBITO DE ACTUACIÓN

El Código Ético aplica a la Junta Directiva, socios, empleados, estudiantes en prácticas, voluntarios y en general a todo el personal que colabora en IN (en adelante, Colaboradores), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su colaboración.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Asociación podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

La Junta Directiva de IN pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la “Misión, Visión y Valores” de IN y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de IN se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional. Lo relativo a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad será extensivo fuera de su relación laboral con la Asociación.

Los colaboradores tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo y de ayudar para facilitar su implantación, incluyendo la comunicación a sus superiores o a los Órganos de Gobierno de la Asociación de cualquier infracción del mismo que conozcan.

4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA EN INTERPRETA NATURA

IN considera que la confianza de sus financiadores, socios y donantes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social y ambiental en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus colaboradores.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. IN aspira a los más altos niveles de honradez e integridad, a no comprometer nunca el buen nombre de la Organización

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio. IN se compromete a emplear eficazmente sus recursos para alcanzar resultados tangibles, y a rendir cuentas frente a los colaboradores, las organizaciones con las que trabaja.

IN espera de todos sus Colaboradores un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, IN también espera que sus proveedores y colaboradores externos mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los Colaboradores de IN pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento del mismo que observen en su desempeño profesional, a su superior jerárquico o al Responsable de Cumplimiento a través del correo electrónico: info@interpretayeduca.com

Las comunicaciones realizadas al Responsable de Cumplimiento se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

5. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo del Código Ético es orientar el comportamiento diario de todos los Colaboradores de IN, estableciendo las pautas específicas de actuación que deben dirigir durante el desarrollo de su actividad en las siguientes áreas de contenidos:

- 5.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos
- 5.2. Respeto a las personas
- 5.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad
- 5.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- 5.5. Seguridad y salud en el trabajo
- 5.6. Uso y protección de los activos y recursos
- 5.7. Tratamiento de la información y del conocimiento
- 5.8. Integridad: prevención del fraude
- 5.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales
- 5.10. Imagen y reputación corporativa
- 5.11. Lealtad a IN y conflictos de intereses
- 5.12. Respeto al medio ambiente

5.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos.

IN respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona.

La Asociación asume el compromiso de actuar fiel, respetuosamente y en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna basada en la colaboración, la integridad y la responsabilidad ante terceros, con total respeto hacia las libertades públicas y los derechos humanos, con especial incidencia a los derechos de los niños y niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ningún Colaborador de la Asociación incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

Las actividades y operaciones de IN se desarrollan conforme a su declaración de “Misión, Visión y Valores”.

Todos los empleados de la Asociación deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los Colaboradores deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Por su parte, la Asociación pondrá los medios necesarios para que sus Colaboradores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos en general o derechos de los niños y las niñas en particular, o valores éticos, los Colaboradores deberán informar a la Asociación a través de su superior jerárquico.

5.2. Respeto a las personas.

IN manifiesta que la actuación de todos y cada uno de sus colaboradores deberá llevarse a cabo a través de una dinámica de integración y participación de las personas, respetando y valorando las opiniones de todo el equipo para alcanzar los objetivos propuestos.

IN rechaza cualquier manifestación de discriminación y acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los Colaboradores de IN deben tratar de una forma justa y respetuosa a sus

compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

De la misma forma, las relaciones entre los Colaboradores de IN y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Quienes desarrollen funciones directivas, deberán asumir responsabilidad en su actuación y de la de sus subordinados y potenciar sus capacidades a través de la motivación, la formación y la comunicación.

5.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

Muchas de las acciones de La Asociación IN se basan en el trabajo directo con infancia, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, por este motivo y en aras de garantizar la protección y seguridad de los mismos e inspirándose en los valores y principios que llevaron a la constitución de la misma, se encuentra en el deber superior de velar por la seguridad de los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y apoyar a los mismos durante el desempeño de su actividad.

Para acometer este fin, la asociación es coherente y respetuosa con la legislación sobre protección a estos colectivos a nivel local, autonómico, estatal, europeo e internacional, y principalmente con La Convención de los Derechos del Niño, El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la explotación sexual y el abuso sexual (2007), la Ley 26/2015, de 28 de Julio de modificación del sistema de protección la infancia y a la adolescencia y la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

En el desempeño de estas actividades se establece unos principios fundamentales, basados en el marco jurídico sobre infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad son:

- La no discriminación: todos tienen los mismos derechos.
- El interés superior: cualquier decisión, ley, política que pueda afectar a los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, tiene que tener en cuenta que es lo mejor para ellos.

- El derecho a la vida, la supervivencia: todas las personas tienen derecho a la vida y a tener un desarrollo adecuado.
- La participación: los menores de edad tienen el derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Estos principios serán de cumplimiento por parte de los colaboradores y deberán contribuir a su mejora de forma continuada.

5.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

IN promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de su actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, género, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o distinta capacidad.

Reconoce y respeta la libertad de los empleados y colaboradores para afiliarse a cualquier Organización Sindical de su propia elección al amparo de la legislación, sin temor a represalias, intimidación o acoso.

Además, IN apoya y se compromete a la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. Así mismo, cumplirá con las normas actuales de conciliación familiar y laboral que permitan el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar.

La selección y promoción de los empleados de IN se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los empleados deben formar parte de IN, participar de manera activa en los planes de formación que la Asociación pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a las personas que atendemos, a los financiadores, a los socios y donantes de la Asociación y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus equipos, de forma que se propicie su crecimiento profesional en IN.

5.5. Seguridad y salud en el trabajo

IN adopta las políticas de seguridad y salud en el trabajo y las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en España y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

IN no permitirá el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los Colaboradores de IN deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros compañeros, usuarios, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

IN dotará a sus Colaboradores de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

5.6. Uso y protección de los activos y recursos

IN pone a disposición de sus Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los Colaboradores deben utilizar los recursos de IN de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Organización.

IN no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus Colaboradores para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos

ilegales u ofensivos.

5.7. Tratamiento de la información y del conocimiento

5.7.1. Tratamiento de la información

IN considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión. De acuerdo con ello, en el diseño de todas sus actuaciones se garantiza el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad.

IN declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a conciencia, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los Colaboradores que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos, deben velar por que ésta sea rigurosa y fiable. Solamente deben procesarse los datos personales cuando existe un motivo laboral legítimo, debiendo ser relevante para dicha actividad. Además, debe ser un proceso preciso, transparente y comedido.

5.7.2. Protección de datos personales

IN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus Colaboradores, socios y donantes, patrocinadores, financiadores, proveedores, colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas, así como de los propios niños, jóvenes y adultos que participan en los programas y sus familias.

Como Responsable del Tratamiento de Datos de Carácter Personal, IN, se compromete a observar todos los requerimientos que al efecto se le imponen en la normativa de protección de datos.

IN garantizará que sólo sean objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos, asegurándose de que los datos sean adecuados y veraces, obteniéndolos de forma lícita y legítimamente y tratados de modo proporcional a la finalidad para la que fueron recabados.

IN respetará los derechos de los interesados recogidos en la normativa de protección de datos. Así cumplirá con el deber de información en todo momento a los titulares de los datos personales en la recogida de éstos, obteniendo el consentimiento para el tratamiento de los datos personales. Así mismo, facilitará y garantizará el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación, cancelación, supresión (o derecho al olvido), limitación y portabilidad de los datos.

IN se asegura que en sus relaciones con terceros que prestan servicios, que comporten el acceso a datos personales, se cumpla lo dispuesto en las leyes y reglamentos que regulan la Protección de Datos.

IN respeta la privacidad de las personas con las que trabaja, directa o indirectamente y protege su información que sea identificable del uso inadecuado.

Constituye una obligación personal para los Colaboradores participar en las acciones formativas relativas a la privacidad y necesaria protección de los datos de carácter personal y el cumplimiento de la legislación sobre la materia.

5.7.3. Confidencialidad

Los Colaboradores de la Asociación deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.

Los Colaboradores que dispongan de información reservada sobre IN o sobre aspectos importantes de la estrategia, políticas, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

5.8. Integridad: prevención del fraude

La corrupción y el soborno aparecen cuando los Colaboradores hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Organización o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Los Colaboradores de IN, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas españolas, actuarán de una manera responsable y transparente, acorde con las disposiciones nacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

IN se compromete a no influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus Colaboradores.

Asimismo, los Colaboradores no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de la actividad, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

5.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

IN cumple lo dispuesto por la normativa sobre transparencia y sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La Asociación tiene implantados controles específicos de las donaciones que recibe identificando los autores de aquellas que por su cuantía no pueden ser anónimas.

Los miembros de la junta directiva y los empleados de la Asociación con responsabilidad en materia de cobros y pagos deberán tomar las medidas oportunas para prevenir el blanqueo de capitales informando de las operaciones sospechosas, de los pagos realizados entre entidades desconocidas a través de un número excesivo de intermediarios o de los pagos realizados o recibidos por individuos no identificados, entidades sospechosas o que involucren a países de alto riesgo.

IN tomará en consideración la trayectoria profesional de los miembros de la Junta Directiva y empleados de la Asociación con responsabilidad en materia de cobros y pagos valorándose la observancia y respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas en el sector de actividad objeto de nuestra Asociación.

5.10. Imagen y reputación corporativa

La Asociación considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los destinatarios de sus actividades, de sus colaboradores, socios y donantes, patrocinadores, financiadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los Colaboradores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Organización en todas sus actuaciones profesionales.

Los Colaboradores han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como imagen de IN.

IN utiliza las redes sociales para las comunicaciones externas de una forma profesional y responsable. En ningún caso se pueden utilizar cuentas personales en redes sociales en nombre de IN, ni expresar opiniones que puedan ser interpretadas como posiciones o declaraciones en nombre de la Organización.

IN no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos. La vinculación o colaboración de los Colaboradores con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de la Asociación.

5.11. Lealtad a IN y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los Colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o

entran en colisión con los intereses de IN, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Asociación.

Los Colaboradores actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares y los de otras personas vinculadas a ellos, no primen sobre los de IN o entidades o personas vinculadas con la misma. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones de los Colaboradores con la propia Asociación, como en las que mantengan con las entidades o personas vinculadas con la misma, los proveedores o cualquier otro tercero.

IN considera que la relación con sus Colaboradores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus Colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Colaboradores de IN. Los Colaboradores deberán informar a la Asociación en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras organizaciones que puedan entrar en colisión con los intereses de IN.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los Colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de IN.

Los Colaboradores de IN deben proteger la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, los Colaboradores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Los Colaboradores respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso propio que corresponde a la Asociación en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o

creados en la Asociación, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, no los utilizarán fuera del mismo y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.

Los Sujetos del Código y, muy especialmente, aquéllos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a procedimientos transparentes y objetivos según las políticas internas de la Asociación.

Ningún Colaborador puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en la Asociación y que procedan de entidades o personas vinculadas con la Asociación, proveedores, intermediarios o cualquier otro tercero, así como obtener de otra forma beneficio propio de la posición que se ostenta en la misma

5.12. Respeto al medio ambiente

Los Colaboradores de la Asociación deben en todo momento, de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad del medio ambiente, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los Colaboradores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con los colaboradores externos, los Colaboradores de IN transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

El medio ambiente, los entornos rurales y naturales son el objeto de conservación y



mejora de la propia Asociación.

6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los Colaboradores de IN y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La Organización comunicará y difundirá entre todos sus Colaboradores, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Los Colaboradores (empleados, voluntarios, estudiantes en prácticas, colaboradores externos, Junta Directiva), deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la Organización, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Organización lo estime conveniente. Adicionalmente, la Asociación requerirá periódicamente a sus Colaboradores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las Pautas de Conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

IN espera de todos sus Colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. La Junta Directiva y empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Responsable de Cumplimiento Normativo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código ponen en riesgo la reputación de IN y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los Colaboradores tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, en su caso, o al Responsable de Cumplimiento, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de



sus actividades profesionales.

IN tiene establecido un canal formal de consultas y comunicaciones de incumplimiento de este Código, supervisados por el Responsable de Cumplimiento, para que todos sus empleados puedan realizarlas de buena fe y sin temor a represalias.

7. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO

El Responsable del Cumplimiento, será la Junta Directiva, Órgano de Control con poderes autónomos que tiene encomendada legalmente la función de consulta, de emisión de recomendaciones y en este sentido tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Asegurar la investigación y análisis de las denuncias recibidas hasta su resolución.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los Colaboradores, proveedores, empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar un “Informe anual de cumplimiento del Código Ético”.

8. VIGENCIA

El presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva en su reunión de 12 de febrero de 2020 entrando en vigor el día 12 de febrero de 2018 y se pondrá en conocimiento en su próxima Asamblea General y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva, a propuesta del Responsable de Cumplimiento.